



Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN CONVOCATORIA 2018 DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada adoptado en sesión de fecha 28 de mayo de 2018, por el que se adiciona un nuevo apartado B.4 (Concesión de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles) al artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 y consecuentemente se aprueban las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones a los Municipios de la Provincia de Granada destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2018, acuerdo que fue sometido a información pública mediante su publicación íntegra en el BOP de 8 de junio de 2018, quedando definitivamente aprobadas dichas Bases reguladoras al no haberse formulado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial antes referido.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 2334, de fecha de 2 de julio de 2018, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado B.4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada del ejercicio 2018 y cuyo extracto fue publicado en el BOP de 4 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico realizado al efecto por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia.

Teniendo en cuenta que diversas circunstancias relacionadas bien con la caracterización de los proyectos presentados como Inversiones financieramente sostenibles o bien con la aportación de la documentación necesaria por parte de los Ayuntamientos en el trámite de subsanación, han conllevado que aquellos municipios que deban sustanciar un procedimiento de contratación distinto al contrato menor por razón de la cuantía, se encuentren sin tiempo suficiente para una tramitación administrativa completa.

Dado que la referida modificación *resulta necesaria para el buen fin de la actuación*, no alterándose el objeto o finalidad de la subvención y no dañándose derechos de terceras personas.

Código Seguro de Verificación	IV6SQSIYDZ6JRTF4ZQODKNBXKQ	Fecha	26/11/2018 13:40:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6SQSIYDZ6JRTF4ZQODKNBXKQ	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV6SS6C4CBVOTC5OUNPMAJ2F4Q	Fecha	27/11/2018 08:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6SS6C4CBVOTC5OUNPMAJ2F4Q	Página	1/2



De conformidad con lo dispuesto en la ase 10.5 de las Reguladoras de la Convocatoria y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en relación con el Artículo 1 del Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de Marzo por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2018.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ampliar de oficio por el máximo legalmente previsto los plazos establecidos en las Bases 10.2, 10.3 y 10.4 de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a inversiones financieramente sostenibles para el ejercicio de 2018.

**SEGUNDO:** De conformidad con el apartado primero anterior se modifican las Bases 10.2, 10.3 y 10.4 quedando las mismas con el siguiente tenor literal:

**10.2. El plazo para adjudicar las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de Marzo de 2019.**

**10.3. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas finaliza el 30 de Septiembre de 2019.**

**10.4. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de Diciembre de 2019.**

**TERCERO:** Dar publicidad de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia mediante publicación de su extracto en la página web institucional y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, CERTIFICO.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación:	IV6SQSIYDZ6JRTF4ZQODKNBXXQ	Fecha:	26/11/2018 13:40:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante:	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante:	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	<a href="http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6SQSIYDZ6JRTF4ZQODKNBXXQ">http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6SQSIYDZ6JRTF4ZQODKNBXXQ</a>	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV6SS6C4CBVOTC5OUNPMAJ2F4Q	Fecha	27/11/2018 08:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6SS6C4CBVOTC5OUNPMAJ2F4Q">http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6SS6C4CBVOTC5OUNPMAJ2F4Q</a>	Página	2/2

